

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 20 de Julio.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 104.

*Jefatura de Obras públicas.—Carreteras.*

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas en 16 del actual, he acordado señalar el día 19 del próximo mes de Agosto y hora de las doce de su mañana para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante el presente año de 1913 de la carretera de Valladolid á Santander (1.ª Sección), cuyo presupuesto ha sido redactado en el año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la Jefatura de Obras públicas, en la que estará de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y particulares que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en dicha Jefatura hasta el citado día

y hora en pliegos cerrados y en papel del sello 11.º de peseta, arregladas al modelo que se inserta á continuación.

Las cantidades que han de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta serán de 44 pesetas.

Estos depósitos deberán hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará una segunda licitación únicamente entre sus autores, abierta en los términos que cita la Instrucción, fijándose la primera puja en 25 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 10 pesetas.

Los gastos de inserción de los anuncios serán de cuenta de los rematantes según las Reales órdenes de 20 de Septiembre y 26 de Octubre de 1875.

Palencia 19 de Julio de 1913.

El Gobernador,

*Emilio de Iñesón Paz.*

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., expedida en....., (aquí la fecha), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de material para conservación en..... de la carretera de....., se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejo-

rando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como de aquella en que se añade alguna cláusula.

(*Fecha y firma del proponente.*)

CIRCULAR NÚM. 105.

El Alcalde de Villada me comunica lo que sigue:

Según me participa el vecino de Melgar de Abajo, Valentín Fernández García, el día 17 del actual se escapó de la ventana de su domicilio donde la tenía atada, una yegua negra, de siete cuartas y dos dedos, con cabezadón y ramal, con una mancha en el ojo izquierdo y con la cola cortada.

Lo que hago público á fin de que la persona que la haya recogido dé cuenta á dicha Alcaldía.

Palencia 18 de Julio de 1913.

El Gobernador,

*Emilio de Iñesón Paz.*

CIRCULAR NÚM. 106.

El Alcalde de Paredes de Nava me comunica lo que sigue:

Se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de esta villa Cesáreo Gallego Infante, manifestando que el día 14 del corriente se le extravió del rastrojo un macho de pelo negro, cerrado, de seis y media cuartas de alzada, tiene varias rozaduras en el lomo.

Lo que hago público á fin de que la persona que le haya recogido dé cuenta á dicha Alcaldía.

Palencia 18 de Julio de 1913.

El Gobernador,

*Emilio de Iñesón Paz.*

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

#### Requisitorias.

Roldán González, José, natural de Ponferrada del Bierzo (León), estado soltero, profesión minero, edad 20 años, padres Tomás y María, último domicilio, Guardo; delito, disparo de arma de fuego, comparecerá en término de veinte días ante la Audiencia provincial de Palencia.

Palencia 17 de Julio de 1913.—El Presidente, Juan Moreno Castro.

Martínez Martín, Velarmino, natural de Barruelo de Santullán, estado soltero, profesión minero, edad 21 años, padres Ricardo y Paula, último domicilio, Guardo; delito, disparo de arma de fuego, comparecerá en término de veinte días ante esta Audiencia provincial.

Palencia 17 de Julio de 1913.—El Presidente, Juan Moreno Castro.

#### CAPITANÍA GENERAL DE LA 4.ª REGIÓN.

Novellas Yuste, Gregorio, natural de Ademuz, de estado soltero, profesión jornalero, de 30 años de edad, estatura un metro 612 milímetros, hijo de Juan y de Joaquina, domiciliado últimamente en Ademuz, procesado por falta de incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el 2.º Teniente, Juez instructor D. Faustino Villaverde Lorza, domiciliado en Vich (Barcelona), Cuartel de Infantería.

Vich 10 de Julio de 1903.—Faustino Villaverde.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

## CONTADURIA.

### PRESUPUESTO DE 1913.

BALANCE de comprobación y saldos en 30 de Junio de 1913.

FÓLIOS de las cuentas	TÍTULOS DE LAS CUENTAS.	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE.	HABER.	DEUDORES.	ACREEDORES.
1	Propiedades y derechos.....	71.893 42	»	71.893 42	»
2	Valores independientes del presupuesto.....	»	71.893 42	»	71.893 42
3	Resultas de ingresos.....	»	37.006 74	»	37.006 74
4	Presupuesto de 1913.....	862.896 49	1.213.947 11	»	351.050 62
6	Ingresos.—Cap.º 1.º Rentas.....	3 464 40	1.382 20	2 082 20	»
10	Id. id. 7.º Extraordinarios.....	15.000 »	311 85	14.688 15	»
11	Id.—Resultas del cap.º 1.º Rentas.....	350 »	350 »	»	»
12	Id. id. del id. 4.º Repartimiento.....	464.047 87	12 62	464.035 25	»
13	Id. id. del id. 5.º Instrucción pública.....	11.148 »	»	11.148 »	»
14	Id. id. del id. 6.º Beneficencia.....	14.104 38	2.519 10	11.585 28	»
15	Id.—Cap.º 14 Reintegros.....	»	680 28	»	680 28
17	Gastos.—Cap.º 2.º Servicios generales.....	3.812 30	13.314 »	»	9 501 70
18	Id. id. 3.º Obras obligatorias.....	200 21	1 500 »	»	1 299 79
20	Id. id. 5.º Instrucción pública.....	28.212 46	68 231 »	»	40 018 54
23	Id. id. 8.º Imprevistos.....	2.193 33	7.825 »	»	5 631 67
25	Id. id. 11 Obras diversas.....	5 000 »	6 401 25	»	1.401 25
27	Id.—Resultas del cap.º 1.º Administración provincial.....	3.823 40	10.025 97	»	6.202 57
28	Id. id. del id. 2.º Servicios generales.....	438 50	528 50	»	90 »
29	Id. id. del id. 3.º Obras obligatorias.....	271 73	500 »	»	228 27
30	Id. id. del id. 4.º Cargas.....	5.003 »	11.277 »	»	6 274 »
32	Id. id. del id. 7.º Corrección pública.....	2.024 39	3.024 39	»	1.000 »
33	Id. id. del id. 8.º Imprevistos.....	742 40	742 40	»	»
34	Id. id. del id. 10 Carreteras.....	19.043 32	29.043 32	»	10 000 »
35	Id. id. del id. 12 Otros gastos.....	32.920 31	46.962 25	»	14.041 94
38	Depósitos en garantía.....	199 662 »	2 289 »	197.373 »	»
40	Depositantes.....	2.289 »	199.662 »	»	197.373 »
41	Banco de España c/c.....	2.000 »	»	2.000 »	»
42	Depositario s/c de existencias en el Banco.....	»	2 000 »	»	2.000 »
44	Gastos.—Resultas del cap.º 6.º Beneficencia.....	29.050 80	36.495 80	»	7.445 »
45	Id.—Cap.º 4.º Cargas.....	35.580 20	56 649 74	»	21 069 54
54	Id.—Id. 1.º Administración provincial.....	38.039 27	91 358 »	»	53 318 73
56	Ingresos.—Cap.º 6.º Beneficencia.....	13.000 »	9 143 08	3.856 92	»
60	Gastos.—Cap.º 10 Carreteras.....	19 072 95	61 039 75	»	41 996 80
61	Id. id. 6.º Beneficencia.....	78 179 16	276 960 12	»	198 780 96
62	Ingresos.—Cap.º 4.º Repartimiento.....	632.576 46	256 732 »	375.844 46	»
63	Sres. Espagel Hermanos, contratistas de la recaudación.....	282 090 »	318 846 »	»	36.756 »
64	Ingresos.—Cap.º 5.º Instrucción pública.....	60 256 »	26 420 »	33 836 »	»
65	Gastos.—Cap.º 7.º Corrección pública.....	11 640 49	30 765 »	»	19.124 51
66	Depositario.....	371 313 87	335 084 51	36 229 36	»
67	Gastos.—Cap.º 12 Otros gastos.....	19.836 29	110 223 »	»	90 386 71
TOTAL PESETAS.....		3 341 176 40	3 341 176 40	1.224.572 04	1.224 572 04
SUMA DEL DIARIO PESETAS.....		3 341.176 40			

Palencia 30 de Junio de 1913.—El Contador, Julio Vielva.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Diezquijada.

Sesión de 7 de Julio de 1913.

La Comisión acordó aprobar el precedente balance y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Vicepresidente, Guillermo Jubete.—El Secretario A., Mariano del Mazo.

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS.

El Director del Parque de Intendencia de Burgos

Hace saber: Que el día cinco del próximo mes de Agosto á las diez horas se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, núm. 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir,

estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales contenderán sus autores entre sí por pujas á la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo, subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que pre-

sente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el art. 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. Los artículos que se desean adquirir son:

Burgos.

Harina de 1.º  
Cebada.  
Paja de pienso.  
Carbón de cok.  
Idem hulla.

Carbón vegetal.  
Leña.  
Sal.  
Petróleo.  
Paja larga.

Bilbao.

Harina de 1.º  
Sal.  
Leña.  
Cebada.  
Paja de pienso.  
Petróleo.  
Carbón vegetal.  
Carbón cok.  
Paja larga.  
Jabón.  
Sosa.

Palencia.

Cebada.  
Paja de pienso.  
Carbón de cok.  
Leña.  
Sal.  
Petróleo.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día tres del citado mes de Agosto.

Burgos 13 de Julio de 1913.—Santos Más.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de....., fecha..... de..... de..... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar el quintal métrico de..... para la plaza de..... á..... pesetas..... céntimos (en letra); el litro de petróleo para la plaza de..... á..... pesetas..... céntimos etcétera, etc., etc., acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de..... clase expedida en.....; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de..... de.....

(Firma y rúbrica.)

#### Juzgados.

##### Villada.

Don Segundo Ruiz Rodríguez, Juez municipal suplente de este distrito de Villada.

Hago saber: Que para hacer el pago á Don Desiderio Agúndez Blanco, vecino de esta villa, de la cantidad de trescientas noventa y siete pesetas y media que le es en deber Don Ruperto Leal de la Iglesia, vecino de Santander, he acordado en providencia fecha

## Ayuntamientos.

### Respuesta de la Peña.

*Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento y Junta municipal, durante el primer semestre del año actual de 1913.*

*Día 4 de Enero.*

Sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isaías García Hernando y con asistencia de suficiente número de Sres. Concejales, declarada abierta se dió lectura de la correspondencia de la semana, la Corporación quedó enterada y acordó:

Convocar á la Junta municipal para el día 11 del actual y hora de la una de su tarde con el fin de hacer la designación de cupos á los pueblos del Ayuntamiento según costumbre por el concepto de consumos y año actual.

*Día 11.*

Abierta la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isaías García, con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales, se leyó y aprobó el acta de la anterior, tomando á continuación los acuerdos siguientes:

Dar lectura á la correspondencia oficial de la semana; así como de haberse recibido aprobados los repartimientos de rústica y urbana para el año corriente y se levantó la sesión.

### Del Ayuntamiento y Junta municipal del mismo día.

Abierta la presente sesión extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Isaías García, con asistencia de número suficiente de Señores Concejales y Vocales de la Junta municipal declaró el Sr. Presidente tenía por objeto, según la convocatoria, la designación de cupos de consumos á los pueblos para el año corriente, previo examen de cuantos datos y antecedentes se han tenido á la vista y cuyos cupos se hagan saber sin dilación á los pueblos del distrito, á fin de que procedan con la urgencia que el caso reclama á la distribución de cuotas individuales, cuyas relaciones presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo más breve posible para que por los empleados de la misma se forme en su vista el repartimiento general del distrito, y se levantó la sesión.

*Día 18.*

Declarada abierta la sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isaías García, con asistencia de suficiente número de Señores Concejales y dada lectura á la correspondencia de la semana la Corporación quedó enterada y no teniendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 25.*

Abierta la sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isaías García Hernando, con asistencia de suficiente número de Concejales, se dió lectura del acta de la

anterior, que fué aprobada, así como también de la correspondencia de la semana entre la que se encuentra un orden circular del Sr. Registrador de la Propiedad del partido de fecha 2 del actual, por la que se hace saber que por la nueva ley de Presupuestos del Estado se condena á los herederos de los fallecidos al pago de derechos, multas y recargos siempre que voluntariamente y dentro de los plazos señalados en la referida ley no presenten un documento á la liquidación, exigiéndose al propio tiempo á la Aldea certificación del líquido imponible con que en los amillaramientos y apéndices de este término municipal figuren no solo los fallecidos, si que también sus cónyuges y ascendientes, base sólida para poder practicar dicha liquidación.

En su vista la Corporación acordó hacerlo saber á los pueblos y cumplimentar por sí lo que esté de su parte: igualmente se acordó satisfacer 7 pesetas á D. Toribio Diez, de esta vecindad, como premio por haber dado muerte á una zorra, y 10 pesetas como socorro domiciliario á la pobre enferma Manuela Martínez, vecina de Tarilonte, con cargo á los capítulos y artículos correspondientes del presupuesto municipal en ejercicio, y no teniendo otros asuntos que trata, se levantó la sesión.

*Día 1.º de Febrero.*

No hubo sesión por falta de asistencia de número suficiente de Señores Concejales.

*Día 8.*

Declarada abierta la sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isaías García, con asistencia de número suficiente de Señores Concejales, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, así como á la correspondencia de la semana, la Corporación quedó enterada y acordó convocar al Ayuntamiento y Junta municipal para el día 13 del actual y hora de la una de su tarde, con el fin de examinar las relaciones de cuotas de consumos remitidas á esta Alcaldía por los pueblos del distrito para el año corriente y resolver las reclamaciones presentadas acerca de la designación de dichas cuotas y se levantó la sesión.

*Día 13.*

### Ayuntamiento y Junta municipal.

Abierta la sesión extraordinaria de este día bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Eustasio García Merino, por ausencia del Señor Alcalde, con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales y Vocales, se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada, manifestando el Sr. Presidente tenía por objeto según la convocatoria examinar y en su caso resolver las reclamaciones presentadas por D. Hermenegildo Martín y quince más, vecinos de Baños, protestando de la designación de cuotas por consumos para el año corriente, por decir que la Comisión

nombrada al efecto por la Junta administrativa no lo fué conforme al Reglamento del impuesto, dándose el caso anormal de aparecer como repartidor D. Antonino de Célis, sin figurar con cuota alguna, que los demás firmantes de la relación, excepción hecha de D. Félix Fernández, aparecen en ella con cuotas inferiores á las del año anterior, sin justificar las causas que las han motivado.

La Corporación en su vista acordó prevenir á la Junta administrativa proceda sin dilación al nombramiento de una nueva Junta local repartidora con sujeción al Reglamento del impuesto, para que en unión de la que tiene suscrita la relación, procedan á introducir en ella las variaciones que estinren justas y dentro del plazo de quinto día y su presentación en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista otra reclamación suscrita por D. Teófilo Serrano y diez más, vecinos de Villanueva de Arriba, sobre la exageración de cuotas señaladas á varios contribuyentes y muy especialmente á D. Teófilo Serrano, D. Benito Ania y D. Lucas Gala, la Corporación acordó nombrar á D. Bonifacio Martín, D. Mariano del Amo y Don Isidro Martín, para que en unión de los anteriores repartidores se personen en la Secretaría de este Ayuntamiento el día 17 del actual y hora de las trece, con el fin de reformar la relación de cuotas asignadas á los contribuyentes de dicho pueblo.

Vistas otras reclamaciones suscritas por D. Ildefonso Luis una y otra por D. Juan Martín y tres más, éstos vecinos de Villaveto y aquél de Barajores y como según antecedentes en ambos pueblos se formara las relaciones de cuotas en público concejo, según costumbre, con la que se mostraron conformes los reclamantes en aquel acto, la Corporación en su vista, acordó por unanimidad desestimar dichas reclamaciones, haciéndolo saber así á los reclamantes en aquel acto, la Corporación en su vista, acordó por unanimidad desestimar dichas reclamaciones, haciéndolo saber así á los reclamantes para los efectos legales, y se levantó la sesión.

*Día 15.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isaías García Hernando, y con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, que dió principio leyendo el Secretario el acta de la anterior, que fué aprobada, tomándose á continuación los acuerdos siguientes:

Dar lectura y quedar enterada la Corporación de la correspondencia de la semana y muy especialmente de una circular del Gobierno de provincia de fecha 5 del actual, ordenando que en virtud de lo dispuesto en la ley Municipal y en el Reglamento de 13 de Agosto de 1892 se practique durante el mes actual, un reconocimiento á todas las vías pecuarias

de hoy sacar á pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados á dicho Don Ruperto y son los que á continuación se deslindan:

1.ª Una casa con su huerta en casco y término de esta villa de Villada, al sitio de la huerta de la Marquesa, de dos fanegas, igual á cincuenta y una áreas y treinta y seis centiáreas; linda al Oriente tierra de Maximina Pombo, Mediodía con la de Vicenta Valencia, Poniente con la carretera y Norte con la de Felisa Domínguez; tasada casa y huerta en mil setecientos noventa y tres pesetas.

2.ª Una tierra en el mismo término, al Moral, de cuatro fanegas, equivalentes á una hectárea, dos áreas y setenta y dos centiáreas; linda al Oriente otra de Ulpiano Herrero, Mediodía otra de Maria Manuela de la Iglesia, Poniente la de José Leal y Norte otra de herederos de Don Eustasio Crespo; tasada en setecientos pesetas.

3.ª Otra tierra en dicho término y pago que la anterior, hace fanega y media, igual á treinta y ocho áreas cincuenta y dos centiáreas; linda al Oriente con la de Fidel Leal, Mediodía otra de herederos de Don Mariano Blanco, Poniente otra de Ulpiano Herrero y Norte la de José Leal; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

4.ª Otra tierra en igual término, al Río de Escobar, hace una fanega, equivalente á veinticinco áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda al Oriente con reguera, Mediodía otra de Luciano de la Iglesia, Poniente con el río y Norte tierra de Fidel Leal; tasada en quinientas pesetas; y

5.ª Otra tierra en dicho término, á Valdejogue, de dos cuartas, igual á diecisiete áreas y doce centiáreas; linda al Oriente otra de Jesusa Leal, Mediodía otra de Avelina Méndez, Poniente la de Laureano Gutiérrez y Norte otra de herederos de Don Eustasio Crespo; tasada en ciento treinta pesetas.

El remate tendrá lugar el día nueve de Agosto próximo y hora de las once en los estrados de este Juzgado de Villada, sito en la planta alta del Grupo escolar, lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo requisito indispensable para poder tomar parte en dicha subasta, depositar previamente en la mesa del Juzgado el 5 por 100 del importe del avalúo; que las fincas primera y quinta no están inscritas á favor del deudor, siendo de cuenta del comprador todos los gastos que se necesiten hacer para obtener título, y que en la huerta existe una noria la cual no será objeto de subasta por no pertenecer al deudor.

Dado en Villada á diecisiete de Julio de mil novecientos trece.—Segundo Ruíz.—El Secretario, Miguel Cano.

existentes en este término municipal, por si se hubiera cometido alguna intrusión en los terrenos que las mismas ocupan y en este caso obligar á los intrusos á dejar los terrenos intrusados, aplicando á los reincidentes las disposiciones del artículo 105 del Reglamento y renovar los mojones destruidos.

En su vista la Corporación acordó designar una Comisión de su seno compuesta del Sr. Alcalde y Concejales D. Ambrosio Pelaz y D. Timoteo García para que sin dilación practiquen dicha inspección auxiliada con los datos y antecedentes que al efecto se encarga en citada circular con dicho fin á todas las Juntas administrativas en sus respectivos pueblos, se levantó la sesión.

*Día 22.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isaias García, con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales y hora señalada, se declaró abierta la presente sesión ordinaria, que dió principio con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, tomándose los acuerdos siguientes:

Dar lectura y quedar enterada de la correspondencia oficial de la semana, entre la que se encuentra el expediente de concierto gremial voluntario para el pago del impuesto de consumos y sus recargos del año actual aprobado por la Superioridad.

Dar cumplimiento á la circular del Gobierno de provincia núm. 233, de fecha 26 de Septiembre último para la formación del Censo caballar y mular con los datos que la misma dispone.

Nombrar tallador para las operaciones de talla de los mozos del actual reemplazo y los de revisiones á D. Jesús García Quijano, Sargento licenciado del Ejército, con la remuneración de costumbre, y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 1.º de Marzo.*

Declarada abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isaias García y con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales, se celebró la ordinaria de este día, se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó: dar lectura y quedar enterada la Corporación de la correspondencia de la semana, así como de dos hojas del Censo de población remitidas por el Gobierno de provincia como resumen del mismo para su aprobación por la Junta municipal del Censo, á cuyo fin será convocada para el Sábado próximo.

Remitir las certificaciones á que se refiere el caso tercero, art. 2.º del Real decreto inserto en el BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 26 de Febrero último y se levantó la sesión.

#### **Del Ayuntamiento y Junta municipal.**

Bajo la presidencia del mismo Señor Alcalde y con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales y Vocales de expresada Junta, fué de-

clarada abierta la sesión extraordinaria para que ha sido convocada y que según manifestó el Sr. Presidente tenía por objeto autorizar el repartimiento gremial para el pago de consumos y sus recargos en el actual.

Reformar la lista de familias pobres que tienen derecho á la asistencia gratuita por el Médico municipal, así como los medicamentos, cuya reforma se verificó en el acto y su autorización, y se levantó la sesión.

*Día 2.*

En este día y bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Eustasio González y con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales, Médico y tallador se verificó el acto de la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo, así como las revisiones de los tres anteriores sin incidente alguno, como consta en acta unida al expediente del reemplazo y se omite en este extracto por su mucha latitud.

*Día 8.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isaias García y con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales fué declarada abierta la sesión ordinaria de este día, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Señalar los días 14 y 15 del actual y horas de nueve á dieciseis y local de costumbre para la cobranza del impuesto de consumos del primer trimestre del año actual á cargo de una Comisión del Ayuntamiento, representada por D. Luis de la Gala Ibáñez, Concejales de esta Corporación.

Designar como testigos para declarar en los expedientes de exención legal á los mozos números 24 y 28 Dámaso Diez Cagigal y Mariano Luis García y á los mozos números 20, 21 y 23 Ramón Diez Cagigal, Demetrio García Arto y Mariano Fraile Santos; á fin de mostrarles dichos expedientes para que en ellos exponga lo que á su derecho convenga, y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 15.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isaias García Hernando, con asistencia de mayoría de Sres. Concejales se declaró abierta la sesión ordinaria de este día que dió principio leyendo el acta de la anterior, que fué aprobada y se acordó:

Dar lectura á la correspondencia oficial de la semana y muy especialmente de la que se refiere á la liquidación practicada por la Intervención de Hacienda de esta provincia con arreglo á las disposiciones citadas por la misma en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 10 del actual acerca de la diferencia, aumentar ó disminuir el cupo de consumos para el año actual, de la cual resulta una baja en dicho cupo á favor de este Municipio de 1.234 pesetas y un céntimo, diferencia resultante entre la cantidad que este Ayuntamiento satisface

al Estado por el 16 por 100 sobre la contribución territorial y la que el mismo venía obligado á satisfacer por atenciones de primera enseñanza en el año de 1901, y se levantó la sesión.

*Día 16.*

Extraordinaria del mismo día, declarada abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isaias García, con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, por el mismo Sr. Presidente se manifestó que la presente sesión tenía por único y exclusivo objeto examinar los expedientes de exenciones legales tanto del actual reemplazo como de los tres anteriores de todos los mozos que las tienen alegadas y formados sus expedientes respectivos, y verificado con toda detención y escrupulosidad, la Corporación dictó los fallos correspondientes á los mismos, según quedan consignados en el acta que con toda amplitud y claridad forma parte del expediente del reemplazo y se omite en este extracto por su mucha extensión, y se levantó la sesión.

*Día 22.*

Abierta la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isaias García, asistido de número de Sres. Concejales, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y se acordó dar lectura á la correspondencia oficial de la semana, la Corporación quedó enterada.

Señalar el día 29 del actual y horas reglamentarias para la cobranza de los recibos en descubierto del primer trimestre por el concepto de consumos, y no teniendo más asuntos de que trata, se levantó la sesión.

*Día 29.*

Presidida por el Sr. Alcalde Don Isaias García Hernando, con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, se declaró abierta la sesión y leída que fué el acta de la anterior quedó aprobada y se acordó dar lectura á la correspondencia oficial de la semana, la Corporación quedó enterada.

Entregar al Agente ejecutivo Don Francisco Valbuena Calle, los recibos de los descubiertos por consumos del primer trimestre, á fin de que les haga efectivos por la vía de apremio con los recargos de Instrucción.

Nombrar Comisionado por este Ayuntamiento para la representación ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia al juicio de exenciones al primer Teniente de Alcalde D. Eustasio González Merino con las dietas de costumbre, con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Quedar enterada de las cartas de pago del contingente provincial, segunda enseñanza é impuesto de consumos del primer trimestre, importantes 1.312, 139 y 1.938 pesetas 76 céntimos respectivamente, cuyos pagos fueron hechos en 22 del actual por D. Luis de la Gala Ibáñez, comisionado al efecto por el Ayuntamiento, y se levantó la sesión.

*Día 5 de Abril.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isaias García y con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales se declaró abierta la ordinaria de este día, que dió principio leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada y se acordó dar lectura á la correspondencia oficial de la semana, la Corporación quedó enterada.

Próximo el segundo día de rogaciones en el que se viene celebrando anualmente la función religiosa de costumbre en el Santo Cristo titulado del Valle, extramuros del pueblo de Las Heras, costeada por el Ayuntamiento, se acuerda delegar para la busca de Orador sagrado en D. Juan Alcalde Campo, Administrador subalterno de dicho Santuario, así como para la comida y refresco, también de costumbre, para el Clero y Ayuntamiento en el expresado día bajo la remuneración de años anteriores.

Pasar aviso á los Señores que componen la banda municipal de la villa de Guardo para que asistan á dicha función bajo la misma remuneración que el año anterior, si les conviniera; cuyos gastos todos serán satisfechos con cargo al capítulo 2.º, art. 3.º del presupuesto en ejercicio, y se levantó la sesión.

*(Se continuará.)*

#### **Villacidaler.**

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, base para la confección de los repartimientos que han de realizarse en el próximo año de 1914, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría municipal, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas, advirtiendo que pasado el término de exposición, que se contará desde el siguiente día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, no serán atendidas las que pudieran presentarse con posterioridad.

Villacidaler 16 de Julio de 1913.—  
El Alcalde, Moisés Hermoso.

#### **Anuncios particulares.**

El día 15 del corriente se le extravió una mula al vecino de Torquemada D. Bonifacio de Bustos Cobos, de las señas siguientes: cerrada, pelo negro, algo tordo, alzada seis cuartas, que se supone debe estar entre los pueblos de Cubillas de Cerrato, Población ó Alba de Cerrato.

La persona que la haya recogido se servirá avisar á su dueño. 2—2

Imprenta de la Casa de Expositores  
y Hospicio provincial.